

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Cartago - Valle del Cauca, diecinueve (19) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 231

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2023-00078-00
DEMANDANTE	CESAR EDUARDO OROZCO RODAS
DEMANDADO(S)	MUNICIPIO DE EL CAIRO -VALLE DEL CAUCA.
VINCULADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS.
MEDIO DE CONTROL	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y concretamente la respuesta del apoderado del Municipio del Cairo-Valle del Cauca, mediante la cual solicita que se vincule a la actuación, por las razones que allí expone, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Despacho en garantía al derecho a la defensa y al debido proceso,

RESUELVE

1. Vincular a la presente actuación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los términos indicados por la parte demandada Municipio de El Cairo-Valle del Cauca.
2. Notifíquese personalmente esta providencia a los representantes legales o quienes hagan sus veces, de las entidades mencionadas, de conformidad con lo dispuesto en las normas dispuestas para el efecto.
3. Las entidades vinculadas disponen de un término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de este auto, para contestar la demanda y solicitar pruebas.
4. Una vez notificados, y allegadas las respectivas contestaciones, se ordena pasar a Despacho el expediente, para continuar con el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ.

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 508e41c33f108a2c3b7ef886a9c36ccecb9c46646b6c7f80f63dfc410c0a5e1f

Documento generado en 19/05/2023 04:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>